ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:
En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:
Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal

profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes Secretarías.

La Misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es adelantar la gestión de los procesos de Talento Humano, para garantizar que la Administración Departamental cuenta con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento bajo claros Principios éticos, y de servicio a la comunidad, así mismo planear y proveer los recursos físicos, los servicios generales y administrar los procesos de archivo y gestión documental, igualmente administra los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere una persona natural o jurídica que cuente con certificados que acrediten:

Título de Bachiller.
Título Profesional.
Más de cuarenta y ocho (48) meses de Experiencia Profesional o Laboral Relacionada

Para verificar el cumplimiento de los requisitos.

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo y la circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 donde se relaciona los topes de valores y honorarios frente a los rangos y límites, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación sería de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** , se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

SEIS (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma a los 17 días del mes de ENERO de 2026.

JUAN DAVID CORTES QUINTANA
Rol Jurídico y Técnico